



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°100-CEU-UNICA-2024.

Ica, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Cronograma de Elecciones de Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes representantes a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 932-R-UNICA-2024, de fecha, 20 de junio de 2024, mediante el cual corresponde emitir y publicar el padrón electoral de docentes y estudiantes definitivo;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; incluyendo modificatorias hasta la Resolución Rectoral N.º 691-R-UNICA-2024;

Que, de conformidad con el Art. 72º de la Ley Universitaria N° 30220, cada Universidad Pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses, previo a dicho proceso; está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes;

Que, con Resolución Rectoral N° 236-R-UNICA-2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, se constituye el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; integrada por docentes principales: Juan Cipriano Huamán Espino, Juan Alfredo Toledo Huamán, Jorge Luis Morón Nieto; docentes asociados: César Augusto Raffo Rejas, Percy Abel Gonzales Allauja; docente auxiliar: Evelyn Crispina Acevedo Cruz y los estudiantes Janira Libeth Fuentes Castillo, José Fredery Mendoza Falcón y Pedro Ascensión Crisóstomo Díaz;

Que, con Resolución Rectoral N° 699-R-UNICA-2024, de fecha 29 de abril del 2024, se determina como fecha para celebrar el proceso electoral el 25 de setiembre de 2024;

Que, al amparo del Art. 19º inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 698-R-UNICA-2024, el Comité Electoral Universitario convoca a elecciones y



elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación, el mismo que fue refrendado mediante Resolución Rectoral N.º N°932-R-UNICA-2024, de fecha, 20 de junio de 2024;

Que, como bien se desprende del art. 72° “in fine” de la Ley Universitaria N° 30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 05° del Reglamento General de Elecciones de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°698-R-UNICA-2024, indica que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, garantizando su transparencia. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial;

I CONSIDERANDO;



PRIMERO.- Que, de acuerdo al artículo 37° del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 68° de la Ley Universitaria N°30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata; asimismo el Artículo 40° del Estatuto Universitario, concordante con el art. 71° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 29° del Reglamento General de Elecciones, señala que el Decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todo los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los vicerrectores establecidos en la Ley Universitaria;

SEGUNDO.- Que, con fecha 25 de setiembre de 2024, de acuerdo al cronograma de elecciones de rector, vicerrectores, decanos, docentes y estudiantes representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga aprobado Resolución Rectoral N° 932-R-UNICA-2024, de fecha, 20 de junio de 2024; se realizó el acto electoral de sufragio de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” para elegir a rector, vicerrectores, decanos, docentes y estudiantes representantes a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; habiéndose producido el escrutinio y cómputo contenido en las actas finales de esta misma fecha, debidamente autorizadas por los miembros de mesa instalada para esta votación presencial;

TERCERO.- Que, como resultado del proceso electoral, se ha llegado a elegir Decanos en la totalidad de Facultades, con excepción de la Facultad de Medicina

Humana, por no haberse alcanzado el 50% más uno de los votos válidos contemplados en el art. 66° de la Ley Universitaria N°30220, concordante con el art. 31° del Estatuto Universitario que así lo establece, razón por la cual en aplicación del art. 66° de la Ley Universitaria corresponde convocarse a una segunda vuelta para elegir Decano en dicha Facultad entre las dos listas que hubieran alcanzado la mayor votación conforme a lo indicado en el mismo artículo, y en observancia de las etapas restantes del cronograma electoral;

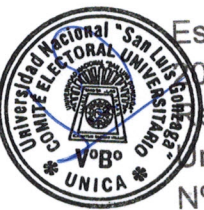
CUARTO.- Que, habiendo el Comité Electoral Universitario concluido con todos los procedimientos establecidos en el cronograma electoral y en conformidad con los resultados finales detallados en el acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna y resulta anexo de la presente resolución, se procede a proclamar a los ganadores del proceso electoral de Decanos de las diversas Facultades, conforme a los artículos del 108 al 113 del Reglamento General de Elecciones y demás normas electorales universitarias;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; incluyendo modificatorias hasta la Resolución Rectoral N.º 691-R-UNICA-2024; y el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°698-R-UNICA-2024, fecha 29 de abril de 2024; y de conformidad con el acuerdo por unanimidad adoptado por el pleno de este Comité Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 13° del Reglamento Electoral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR ganadores del proceso electoral de Decanos de las diversas facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quienes fueron elegidos el 25 de setiembre de 2024, para el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2028; según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. ALFARO HUAMAN FERNANDO EMILIO | Facultad de Administración |
| 2. CAMPOS TIPIANI RAUL RUPINO | Facultad de Agronomía |
| 3. VASQUEZ MENDOZA LUIS RAFAEL | Facultad de Arquitectura |
| 4. TASAYCO MONTOYA MIGUEL FEDERICO | Ciencias |
| 5. MUNIVE BENDEZU NICOLAS HIPOLITO | Ciencias Biológicas |
| 6. HUACO DURAND LILIANA MARIA | Ciencias de la Comunicación Turismo y Arq. |
| 7. VALENCIA MEDINA ALEXANDER SALVADOR | Ciencias de la Educación y Humanidades |
| 8. AQUIJE MUÑOZ NELLY ROSARIO | Ciencias Económicas y Negocios Internac. |
| 9. QUISPE SEGOVIA WENCESLAO MIGUEL | Derecho y Ciencia Política |
| 10. ESPINO CALDERON JOSE NICOLAS | Contabilidad |
| 11. ALVARADO ALFARO SUSANA | Enfermería |



12. SURCO LAOS FELIPE ARTEMIO
13. GARCIA ESPINOZA ANTONINA JUANA
14. FRANCO ALVARADO FREDDY MANUEL
15. VALCARCEL CORZO JORGE LUIS
16. PEÑA CASAS EDGAR LEONARDO
17. CALDERON PINO REYMUNDO
18. ALVA FAJARDO JUAN MARINO
19. CUSI PALOMINO ROSALIO
20. ALATA PIMENTEL ALEJANDRO
21. RUIZ REYES ROSA ELVIRA
22. GONZALES AEDO NESTOR OLIVER
23. SEVILLANO DIAZ, MAXIMO ISAAC

Farmacia y Bioquímica
Ingeniería Ambiental y Sanitaria
Ingeniería Civil
Ingeniería Minas y Metalurgia
Ingeniería de Sistemas
Ingeniería Mecánica Eléctrica
Ingeniería Pesquera y de Alimentos
Ingeniería Química y Petroquímica
Medicina Veterinaria y Zootecnia
Obstetricia
Odontología
Psicología

ARTÍCULO 2°.-Transcribir la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Mag. Percy Abel Gonzáles Allauja
SECRETARIO - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Mag. JUAN CIPRIANO HUAMAN ESPINO
PRESIDENTE - CEU